



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 017-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 14 de enero del 2025

VISTOS:

El Informe Nº 032-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UP, de fecha 13 de enero de 2024 y el Memorando Nº 033-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 14 de enero de 2025, mediante el cual se autoriza la emisión del acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 276, prevé dos tipos de servidores: los nombrados y los contratados, es decir, contratados permanentes y contratados temporales. Los contratados permanentes son aquellos comprendidos en la Carrera Administrativa y se sujetan a las normas que la regulan, en ambos casos el contrato laboral por el cual se vinculan es a plazo fijo. Debiendo para tal caso prever en la misma fecha de inicio y término.

Que, la contratación de servidores puede darse para que éstos realicen temporalmente actividades de carácter permanente, así como servicios de naturaleza temporal o accidental. En ambos casos, el contrato se celebra a plazo fijo (fechas de inicio y fin determinadas), sin embargo, por necesidad de servicio, la entidad podría disponer la renovación y prórroga del mismo. Es así que el artículo 15 del Decreto Legislativo Nº 276 establece que la renovación de contrato para labores de carácter permanente solo puede darse hasta por tres años consecutivos y luego de ello el servidor podría ingresar a la Carrera Administrativa previa evaluación.

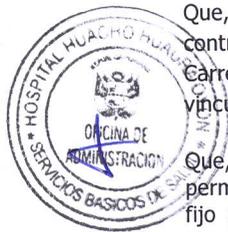
Que, a su vez, el artículo 39º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, aprobado con Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, en adelante el Reglamento, prescribe que: "la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional procederá sólo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente. El contrato y sus posteriores renovaciones no podrán exceder de tres (3) años consecutivos (...)".

Que, mediante Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 en su artículo 8º numeral 8.1 Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: inciso c) la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 609-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UP, de fecha 24 de diciembre de 2024, se dispone AUTORIZAR el CONTRATO, con eficacia a partir de emitida la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2024, a quienes resultaron ganadores del Proceso de Concurso Abierto para Cubrir Plazas Vacantes por reemplazo bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento, en la modalidad de Plazo Fijo - Convocatoria Nº 002-2024, en el Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud - Unidad Ejecutora 401.

Con Informe Nº 018-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UP/APP, de fecha 07 de enero de 2025, la Jefatura del Área de Programación y Presupuesto de la Unidad de Personal, pone a conocimiento que 03

Que, en mérito de lo establecido en los documentos de sustento remitidos por las jefaturas correspondientes respecto a las prórrogas de contratos, de vistos y párrafos precedentes corresponde a la Dirección Ejecutiva en aplicación de la normativa invocada, emitir el acto resolutivo que disponga la prórroga de los contratos en mención



en el presente ejercicio fiscal 2025, siguiendo las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, para efectos de la emisión del presente informe, resulta de aplicación o dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, referido a la eficacia anticipada del acto administrativo, que establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada, a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe.

Con el visto bueno de la Oficina de Administración y Unidades de Asesoría Jurídica y Personal.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Gerencial General Regional N° 012-2025-GRL-GGR, de fecha 17 de enero del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la PRORROGA DE CONTRATO A PLAZO FIJO, con eficacia anticipada al periodo comprendido a partir del **01 de enero al 31 de enero de 2025**, en aplicación al Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM en concordancia con el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto de Urgencia N° 026-2020 y Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, según detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	CARGO	ÓRGANO - UO	COD. AIRHSP
EVANGELISTA ZEVALLOS ROSSANA MARIZA	OPS-IV	TRABAJADOR/SOCIAL	DIRECCIÓN EJECUTIVA	001053
REYNA RIVERA MAURO	OPS-IV	BIÓLOGO/A	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	001007
YAMUNAQUE CHURANO LESLLY JHOANA	STF	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA I	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	000182

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se afectará a la Específica de Gasto 21.11.13. Personal Contratado Administrativo; Específica de Gasto 21.13.12, Profesional Contratado Asistencial y Específica de Gasto 21.13.22. Contratado No Profesional de la Salud.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Unidad de Personal la notificación de la presente Resolución a los interesados y órganos correspondientes, de conformidad a lo establecido en los artículos 20° y 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el portal web institucional, <http://www.hdhuacho.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON y S.B.S.

Dr. Jose Guillermo Morales de la Cruz
Dr. JOSE GUILLERMO MORALES DE LA CRUZ
DIRECTOR EJECUTIVO (E)

JGMD/DSM/DPGU/PASF
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- OFICINA DE APOYO ADMINISTRATIVO
- OFICINA DE ATENCIÓN INTEGRAL
- UNIDAD DE ESTADÍSTICA
- ÁREA DE LEGAJO
- ÁREA DE PRESUPUESTO
- INTERESADOS
- OGI
- ARCHIVO